



## RESOLUCIÓN No. 664

*“Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos docentes **adsritos a la planta del Municipio de Manizales para el calendario académico 2021**”*

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, le ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0085 del 17 de enero del 2019 y la Resolución Ministerial 019279 del 09 de octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, dispone que las solicitudes de traslado y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales, señalando que el Gobierno será el responsable de su reglamentación.

Que la mencionada regulación se contiene en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece el procedimiento ordinario de traslados de docentes y directivos docentes y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1º consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año y antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas, procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que el citado artículo señala así mismo, la forma como las entidades territoriales certificadas en educación deben desarrollar el Proceso Ordinario de Traslados, disponiendo que son deberes suyos: *i) Hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte a 30 de octubre de cada año; ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el proceso, iii) Informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.*

Que mediante la Resolución número 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y directivos Docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en cumplimiento del mismo, el Municipio de Manizales a través de su Secretaría de Educación debe realizar el reporte anual de vacantes definitivas existentes en sus establecimientos educativos, con corte a 30 de octubre de 2020 y en consecuencia, convocar mediante acto administrativo al proceso anual de traslados docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Municipio de Manizales, en los términos dispuestos por el Decreto 1075 de 2015 el cual debe contener las listas de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados ordinarios; los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso ordinario de traslados, incluyendo imperativamente criterios del artículo 2.4.5.1.3. del decreto; la información sobre los criterios de priorización aplicados para conceder los traslados, incluyendo imperativamente los del artículo 2.4.5.1.4. del decreto y las fechas de verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

Que actualmente, la Secretaría de Educación de Manizales se encuentra inmerso en el proceso del **“PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO - VIGENCIA DE 2020”** adelantado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con la Subdirección de Recursos Humanos; el cual tiene como objetivo **“Orientar y acompañar la**

1



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*reorganización de la oferta educativa y distribución óptima de las plantas de cargos docentes y administrativos de las ETC...”*

Que con el acompañamiento del MEN, aún se está definiendo, con base en la matrícula registrada este año 2020, la totalidad de docentes que se requieren para atender las necesidades educativas del municipio de Manizales, lo cual dará como resultado la planta viabilizada para el ente territorial.

Que la tendencia a disminución de matrícula (cantidad de estudiantes inscritos en las instituciones educativas), sumada a los efectos causados por la pandemia de COVID-19, significa que existe la posibilidad de que las necesidades de planta disminuirá, dada la reducción en la matrícula (cantidad de estudiantes inscritos en las instituciones educativas) que se viene presentando en el municipio. En tal sentido, la Secretaría de Educación de Manizales considera pertinente realizar la convocatoria de traslados en los términos relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, esto, en atención a las condiciones particulares que se han expuesto

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. OBJETO: CONVÓCASE** a Proceso Ordinario Anual de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a los establecimientos educativos del **Municipio de Manizales**, para el año académico 2021, para el cual se adopta el siguiente cronograma que contiene las actividades y las fechas para su desarrollo:

No.	ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 13 de octubre de 2020
2	Expedición del acto administrativo de Convocatoria del proceso ordinario de traslados	Hasta el 16 de octubre de 2020
3	Publicación en página web de la Alcaldía de Manizales y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	Hasta el 19 de octubre de 2020
4	Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la Alcaldía de Manizales	Desde el 22 de octubre al 13 de noviembre de 2020
5	Adición de vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2020, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación	Del 03 al 06 de noviembre de 2020
6	Inscripción de los docentes y directivos docentes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Manizales al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 27 de noviembre de 2020
7	Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslados	Del 11 al 18 de diciembre de 2020
8	Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la entidad territorial	Del 21 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021
9	Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta máximo el 12 de enero de 2021

**ARTICULO SEGUNDO. PLAZAS CONVOCADAS.** El siguiente listado corresponde a las vacantes definitivas disponibles para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos a las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Manizales:

2



LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS			
PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2020			
INSTITUCION EDUCATIVA	URBANO	RURAL	AREA EDUCATIVA
Centro Educativo Rural Granada		X	Docente Orientador
Centro Educativo Rural Granada		X	Matematicas
Inst Educ Andres Bello	X		Docente Orientador
Inst Educ Bosques Del Norte	X		Tecnologia de Informatica
Inst Educ Bosques Del Norte	X		Preescolar
Inst Educ Bosques Del Norte	X		Humanidades y Lengua Castellana
Inst Educ Colegio De Cristo	X		Primaria
Inst Educ Divina Providencia	X		Ciencias Sociales
Inst Educ Divina Providencia	X		Humanidades y Lengua Castellana
Inst Educ Estambul	X		Humanidades y Lengua Castellana
Inst Educ Fe Y Alegria La Paz	X		Preescolar
Inst Educ Fe Y Alegria La Paz	X		Ciencias Naturales Quimica
Inst Educ Instituto Manizales	X		Ciencias Naturales Quimica
Inst Educ Instituto Manizales	X		Matematicas
Inst Educ Instituto Manizales	X		Educ. Religiosa
Inst Educ Instituto Manizales	X		Preescolar
Inst Educ Instituto Universitario De Caldas	X		Docente Orientador
Inst Educ Instituto Universitario De Caldas	X		Ciencias Naturales Quimica
Inst Educ Isabel La Catolica	X		Ciencias Naturales Fisica
Inst Educ La Asuncion	X		Ciencias Sociales
Inst Educ La Linda	X		Docente Orientador
Inst Educ Leon De Greiff	X		Ciencias Sociales
Inst Educ Leon De Greiff	X		Primaria
Inst Educ Liceo Mixto Sinai	X		Docente Orientador

3

INSTITUCION EDUCATIVA	URBANO	RURAL	AREA EDUCATIVA
Inst Educ Marco Fidel Suarez	X		Docente Orientador
Inst Educ Marco Fidel Suarez	X		Humanidades y Lengua Castellana
Inst Educ Mariscal Sucre	X		Humanidades y Lengua Castellana
Inst Educ Normal Sup De Manizales	X		Docente Orientador
Inst Educ Pablo Vi	X		Humanidades y Lengua Castellana
Inst Educ Pablo Vi	X		Matematicas
Inst Educ Rural Giovanni Montini		X	Docente Orientador
Inst Educ Rural Giovanni Montini		X	Idioma Extranjero Ingles
Inst Educ Rural Jose Antonio Galan		X	Docente Orientador
Inst Educ Rural Jose Antonio Galan		X	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
Inst Educ Rural Jose Antonio Galan		X	Primaria
Inst Educ Rural San Peregrino		X	Idioma Extranjero Ingles
Inst Educ Rural Serafico San Antonio De Padua		X	Preescolar
Inst Educ San Juan Bautista La Salle	X		Docente Orientador
Inst Educ San Pio X	X		Docente Orientador
Inst Educ San Sebastian	X		Ciencias Sociales
Inst Educ San Sebastian	X		Ciencias Naturales Quimica
Inst Educ San Sebastian	X		Matematicas
Inst Educ Santo Domingo Savio	X		Docente Orientador
Inst Educ Siete De Agosto	X		Docente Orientador

**ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN.** La divulgación del presente proceso se realizará del 22 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020, en la página web de la Alcaldía de Manizales: [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

1. Radicar inscripción al proceso ordinario de traslado únicamente del correo electrónico [contacto@manizales.gov.co](mailto:contacto@manizales.gov.co) , para lo cual deberá diligenciar el **Formulario Único de Solicitud de Traslado** vigente para el 2020, que podrá descargarse en forma gratuita de la página web de la Alcaldía de Manizales <http://www.manizales.gov.co>
2. Los docentes o directivos docentes incursos en alguna situación administrativa (periodo de prueba, incapacidad, licencia de maternidad, licencia ordinaria, encargo, comisión de servicios), no podrán acogerse al proceso ordinario de traslados establecido en el presente acto administrativo.
3. El lapso mínimo para participar del proceso de traslado es de TRES (3) años de permanencia en el establecimiento educativo en el cual presta el servicio como docente o directivo docente. Se contabilizará el tiempo con la fecha del último traslado.
4. Los docentes y directivos docentes deben postularse a vacantes del mismo perfil, nivel académico, área de nombramiento en propiedad a la cual están inscritos.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos (5) años por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo.
6. Con el formulario debidamente diligenciado, se deberán anexar los soportes que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los requisitos, salvo que el docente esté seguro de que los documentos reposan en la historia laboral de la Secretaría de Educación de Manizales.
7. El incumplimiento de los requisitos anteriores, no dará lugar al trámite de la solicitud de traslado.

4

**ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE TRASLADO:** Son criterios de desempate en caso de que existan varias solicitudes que reúnan los requisitos mínimos para la misma plaza, los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	MAYOR TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL CUAL SE ENCUENTRA PRESTANDO EL SERVICIO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE.	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 AÑOS O MAS	20
2	OBTENCION DE RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA.	OTORGADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA QUE PERTENECEN	30
3	NECESIDAD DE REUBICACIÓN LABORAL DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE POR RAZONES DE SALUD DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O HIJOS DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DEBIDAMENTE COMPROBADO CON HISTORIA CLINICA.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN MEDICA EXPEDIDA POR LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO Y EN LA QUE CONSTE LA ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJO (S) O PADRES DEPENDIENTES. DOCUMENTOS QUE SERAN ANALIZADOS POR EL COMITÉ INTERNO QUIEN SOLICITARÁ LOS CERTIFICADOS ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS.	5
4	MAYOR TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE EDAD PARA RETIRO FORZOSO. APORTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y MAS	15



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN**

5	PRODUCCION ACADEMICA RELACIONADA CON SU AREA DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR EL SOLICITANTE	PUBLICACIONES QUE EVIDENCIE BUENAS PRACTICAS PEDAGOGICAS COMO PUBLICACIONES EN REVISTAS Y LIBROS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	10
6	ESTUDIOS REALIZADOS EN ARA DE ENRIQUECER LOS CONOCIMIENTOS TALES COMO ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS, DOCTORADOS EN AREAS EDUCATIVA	ESPECIALIZACION	10
		MAESTRIA EN EDUCACION	15
		MAESTRIA EN EL AREA DE DESEMPEÑO	20
		DOCTORADO EN AREA EDUCATIVA	25

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la asignación de plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando dos o más educadores se encuentren en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño, tendrá prioridad quien primero haya radicado la inscripción.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se tendrán en cuenta para el proceso ordinario de traslados, las solicitudes presentadas en la actual convocatoria. Por tal razón, para lo que resta de la presente vigencia 2020. Sólo se tendrán en cuenta los criterios de priorización estipulados en la normatividad vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente o Directivo Docente que solicite traslado deberá entregar paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (Rector o Director Rural) con fecha del 27 de noviembre de 2020, al momento de notificación del acto administrativo de traslado. **La no entrega del paz y salvo,** dará lugar a que la solicitud de traslado no sea tramitada.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El rector o Director Rural del Establecimiento Educativo, deberá expedir la correspondiente Constancia de presentación del Educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirá a la Secretaria de Educación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del 2021, la cual debe contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que considere pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO:** Designar un Comité interno temporal de traslados de la Secretaría de Educación de Manizales, encargado de la verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos a la convocatoria a proceso ordinario anual de traslados, y aplicación de los criterios de desempate señalados en el presente acto administrativo, integrado por el Profesional Especializado de Inspección y vigilancia o su delegado, un Profesional Universitario del Área Jurídica y el Profesional Universitario de seguimiento a la Planta.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, el 16 de octubre de 2020

  
**FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCIA**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaria de educación Municipal

Proyectó: Angélica Jurado G. – Profesional Seguimiento a Planta  
 Revisó y aprobó: Santiago Pineda Hernandez – Profesional Universitario Recursos Humanos  
 Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Urrea Buitrago – Profesional Especializada Unidad Administrativa y Financiera